

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **regulan criterios, requisitos y porcentajes de reserva en relación con la admisión a estudios de grado** para el curso 2009-2010.*

El artículo 42 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades [BOE de 13 abril] establece que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de estudiantes que solicitan ingresar en los centros universitarios.

Por otro lado, el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, [BOE 30 de octubre] por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, permite una implantación progresiva de los nuevos estudios de Grado a lo largo de tres cursos académicos 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011; asimismo, este Real Decreto recoge en su artículo 14 el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, sin concretar los mecanismos de admisión para solicitar ingreso en este tipo de enseñanzas.

Con el fin de organizar y coordinar adecuadamente los procesos de admisión a los estudios oficiales de Grado ofertados en el curso 2008-2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su reunión de 27 de junio de 2008 [**BOUZ** núm. 07-08], y a la vista de que en esa fecha no se había publicado la normativa estatal reguladora de las normas básicas para la admisión a estudios universitarios de Grado, acordó aprobar unos criterios de admisión a estos estudios similares por analogía a los que se venían utilizando para la admisión a las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

Posteriormente ha sido aprobado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre [BOE de 24 de noviembre], por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. No obstante lo anterior, la disposición transitoria única de este Real Decreto relativa a la *Aplicabilidad normativa* del citado Real Decreto dispone, entre otros aspectos, que el Capítulo VI sobre admisión a las universidades públicas españolas, así como el acceso de de los titulados superiores de formación profesional regulado en el artículo 26, serán de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011, en el que además ya se habrá implantado con carácter general la nueva prueba de Acceso a la Universidad regulada en el Capítulo II del citado Real Decreto.

Por todo lo anterior el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, atendiendo a la necesidad de ordenar adecuadamente el procedimiento de admisión a estudios de Grado para el curso 2009-2010, en el que convivirá la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado y en titulaciones del sistema anterior, y con el fin de mantener un sistema de admisión similar por analogía para ambos tipos de sistemas, **acuerda** lo siguiente:

**PRIMERO.** Prorrogar para el curso 2009-2010 la vigencia del apartado Primero del acuerdo de 27 de junio de 2008, de Consejo de Gobierno, relativo a los criterios y requisitos para el acceso a las titulaciones de Grado que se implantaron en el curso 2008-2009, según las idoneidades recogidas en el Anexo I del citado acuerdo.

**SEGUNDO.** Hacer extensivos a los estudios de Grado que se prevén implantar en el curso 2009-2010, los criterios y requisitos vigentes para las actuales titulaciones de Licenciado y Diplomado, teniendo en cuenta las idoneidades recogidas en los anexos I y II que se adjuntan a este acuerdo.

**TERCERO.** Establecer los porcentajes de reserva que se indican a continuación para los estudiantes que hayan superado los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias de Grado:

- En aquellos estudios de Grado en los que, por venir determinado en normas de derecho comunitario, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, haya asignado un número de créditos mayor de los 240 créditos que, con carácter general tienen estos estudios, el porcentaje de reserva será de un 7%.
- En el resto de estudios de Grado, el porcentaje de reserva será de un 20%.

Para los alumnos procedentes de Formación Profesional de segundo grado, de títulos de graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de módulos profesionales de nivel 3 se aplicarán las equivalencias establecidas en la legislación vigente.

**CUARTO.** Autorizar al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para resolver cuantas incidencias o aclaraciones requiera la interpretación de esta resolución.

## ANEXO I

### ALUMNOS PROCEDENTES DE BACHILLERATO Y DE LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

**Estudios de Grado vinculados a las vías u opciones de las Pruebas de Acceso**

Grado en	Vía idónea
<b>Ciencia y Tecnología de los Alimentos</b>	Científico Tecnológica
	Ciencias de la Salud
<b>Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</b>	Todas
<b>Geología</b>	Científico Tecnológica
	Ciencias de la salud
<b>Maestro en Educación Infantil</b>	Todas
<b>Maestro en Educación Primaria</b>	Todas
<b>Medicina</b>	Ciencias de la salud
<b>Óptica y Optometría</b>	Científico Tecnológica
	Ciencias de la salud

## ANEXO II

### ALUMNOS PROCEDENTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

#### Ciclos formativos que dan acceso a los estudios de Grado

Grado en	Familia	Ciclo Formativo
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Actividades Físicas y Deportivas	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	Actividades Agrarias	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
		Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
	Actividades Marítimo Pesqueras	Producción Acuícola
		Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
		Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
	Artes Gráficas	Diseño y Producción Editorial
		Producción en Industrias de Artes Gráficas
	Comunicación, Imagen y Sonido	Imagen
		Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
		Realización de Audiovisuales y Espectáculos
		Sonido
	Edificación y Obra Civil	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
		Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
		Realización y Planes de Obra
	Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos
		Instalaciones Electrotécnicas
		Sistemas de Regulación y Control Automáticos
		Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
	Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas
		Desarrollo de Proyectos Mecánicos
		Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
		Producción por Mecanizado
		Óptica de Anteojería
	Hostelería y Turismo	Restauración
	Imagen Personal	Asesoría de Imagen Personal
		Estética
	Industrias Alimentarias	Industria Alimentaria
	Madera y Mueble	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble
		Producción de Madera y Mueble
	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Automoción
		Mantenimiento Aeromécanico
		Mantenimiento de Aviónica
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Desarrollo de Proyectos de Inst. de Fluidos, Térmicas y de Manutención	
	Mantenimiento de Equipo Industrial	
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	
	Prevención de Riesgos Profesionales	
Química	Análisis y Control	
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
	Industrias de Proceso Químico	
	Plásticos y Caucho	
	Química Ambiental	

Grado en	Familia	Ciclo Formativo	
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Sanidad	Anatomía Patológica y Citología	
		Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
		Dietética	
		Imagen para el Diagnóstico	
		Radioterapia	
		Ortoprotésica	
		Prótesis Dentales	
		Salud Ambiental	
	Textil, Confección y Piel	Audioprótesis	
		Curtidos	
		Patronaje	
		Procesos de Confección Industrial	
		Procesos de Ennoblecimiento Textil	
		Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
	Vidrio y Cerámica	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos			
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Actividades Físicas y Deportivas	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
		Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
		Técnico Deportivo Superior en Escalada	
	Títulos de montaña	Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña	
		Técnico Deportivo Superior en Esquí de Montaña	
		Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino	
	Títulos de esquí	Técnico Deportivo Superior en Esquí de Fondo	
		Técnico Deportivo Superior en Snowboard	
		Técnico Deportivo Superior en Fútbol	
	Títulos de fútbol	Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala	
Títulos de atletismo	Técnico Deportivo Superior en Atletismo		
Títulos de baloncesto	Técnico Deportivo Superior en Baloncesto		
Títulos de balonmano	Técnico Deportivo Superior en Balonmano		
Geología	Cerámica Artística	Cerámica Artística	
		Modelismo y Matricería Cerámica	
		Pavimentos y Revestimientos Cerámicos	
	Vidrio Artístico	Artes del Vidrio	
		Vidriera Artística	
Grado en	Familia	Ciclo Formativo	
Medicina	Actividades Físicas y Deportivas	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
		Sanidad	Anatomía Patológica y Citología
			Laboratorio de Diagnóstico Clínico
			Dietética
			Imagen para el Diagnóstico
			Radioterapia
			Ortoprotésica
Audioprótesis			
Óptica y Optometría	Comunicación, Imagen y Sonido	Imagen	
		Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
		Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
		Sonido	
	Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos	
		Instalaciones Electrónicas	
		Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
		Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
	Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas	
		Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia			

		Producción por Mecanizado
		Óptica de Anteojería
	Vidrio y Cerámica	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos
		Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio